



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2000

No. 195

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL
DISTRITO FEDERAL DOS FRACCIONES DE TERRENO
DEL PREDIO DENOMINADO "EL ENCINO" UBICADO EN
LA ZONA LA PONDEROSA, EN LA DELEGACIÓN DEL
DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS
(SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DOS
FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "EL ENCINO", UBICADO EN
LA ZONA LA PONDEROSA, EN LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN
CUAJIMALPA DE MORELOS (SEGUNDA PUBLICACION)**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice CIUDAD DE MEXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y décimo, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción 11, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 81, fracción 11, 67, fracciones XIX, XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 21, 5', 12, 14, 23, fracciones XIX, XXII, 24, fracciones XI, XII, 31, fracción XIV, XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1', fracción 11, 20, 31, 4', 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 16, fracción 1, 20, fracción 1, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal; 4º 51, fracción VI, 6', 8', fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 21, fracciones IV y VIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. y

CONSIDERANDO

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de julio de mil novecientos noventa y seis, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales;

Que los procesos de crecimiento de las poblaciones conllevan la necesidad de dotar de los servicios, infraestructura y equipamiento que los comuniquen con los centros de población, lo que además contribuye a su desarrollo económico, acciones que están contempladas en el proyecto de vialidades generales dentro del Programa Parcial de Desarrollo de Santa Fe, mismo que permite dar continuidad a las vialidades de la zona del poniente, facilitando la comunicación de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, hacia otras Delegaciones y zonas del poniente de la Ciudad, así como la comunicación interna al desarrollo de la zona de Santa Fe,

Que con el funcionamiento de este esquema vial se logrará la intercomunicación de la zona poniente de la Ciudad de México, el acceso a áreas de trabajo, servicios y vivienda de Santa Fe, ampliando con ello los servicios del sistema del transporte público y sus transferencias a las estaciones de las diversas líneas del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) existentes en esa región, beneficiando de manera importante la circulación vehicular;

Que para estos efectos, resulta necesaria la construcción de la última etapa de la Avenida Vasco de Quiroga, y la construcción de la Avenida Carlos Graef Fernández, que comunicarán a las Delegaciones del Distrito Federal en Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo con el territorio de la de Cuajimalpa de Morelos antes incomunicado,

Que del resultado de los estudios técnicos realizados se determinó que por su ubicación y dimensiones, el predio denominado "EL ENCINO", ubicado en la zona de la Ponderosa, también conocida como porción tres del predio rústico denominado "TOTOLAPA", Delegación Cuajimalpa de Morelos, es la única opción viable para culminar estas obras, en razón de que el trazo de las Avenidas Vasco de Quiroga y Carlos Graef Fernández deben atravesar dicho predio para generar un circuito que permita el acceso desde y hacia la lateral México Toluca, mejorando la circulación y comunicación en la zona;

Que el Comité del Patrimonio Irunobiliario autorizó en su Sesión Cuadragésimo Sexta Extraordinaria (46-E/00) celebrada el 7 de noviembre de 2000, con fundamento en el artículo 15, fracción 1 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos llevar a cabo el procedimiento de expropiación de dos fracciones de terreno del predio denominado "EL ENCINO", en la zona la Ponderosa ubicado dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Fe, también conocido como porción tres del predio rústico denominado "TOTOLAPA", Delegación Cuajimalpa de Morelos con superficies de 6,287.493 metros cuadrados y 7,119.919 metros cuadrados las cuales se destinarán a la apertura y construcción de las vialidades Vasco de Quiroga y Carlos Graef Fernández, respectivamente

Que de conformidad con sus atribuciones la Secretaría de Gobierno ha declarado de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de la apertura, ampliación y/o de las vialidades a que se refiere este decreto, por lo que con fundamento en dichas disposiciones y basándose en los considerandos expuestos he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1'- Se expropián por causa de utilidad pública dos fracciones del predio denominado "EL ENCINO", ubicado en la Zona la Ponderosa en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, para ser destinadas a la apertura y construcción de las vialidades Vasco de Quiroga y Carlos Graef Fernández.

Artículo 2'- La descripción poligonal de dichas fracciones es la que a continuación se detalla:

UBICACIÓN Terreno del predio denominado "El Encino", en la zona la Ponderosa, ubicado dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Fe, también conocido como porción tres del predio rústico denominado "Totolapa". Delegación Cuajimalpa de Morelos.

FRACCION I**SUPERFICIE:** 6,287.493 METROS CUADRADOS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo del vértice número 16 al vértice número 356, en línea recta de 55.861 m., y rumbo N 35' 07" 44.02" W, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 356 al vértice número 355, en línea recta de 14.037 m., y rumbo N 261 09' 15.42" E, con resto del predio del cual forma parte; del vértice número 355 al vértice número 353, en línea curva de 105.906 in., con resto del predio del cual forma parte; del vértice número 353 al vértice número 360, en línea recta de 4.418 m., y rumbo S 66' 10' 20.47" E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 360 al vértice número 361, en línea recta de 17.610 m., y rumbo S 45* 05' 14.7Y E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 361 al vértice número 362, en línea recta de 10.938 m., y rumbo S 45' 46' 00.35" E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 362 al vértice número 363, en línea recta de 4.823 m., y rumbo S 58' 04' 57.94" E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 363 al vértice número 140, en línea recta de 10.176 m., y rumbo S 49' W 48.62" E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del vértice número 140 al vértice número 20, en línea recta de 8.433 m., y rumbo S 52' 22' 43.82" E, con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto), del vértice número 20 al vértice número 19, en línea recta de 7.824 m., y rumbo S 71' 59' 27.26" W, con resto del predio del cual forma parte; del vértice número 19 al vértice número 17, en línea curva de 90.184 m., con resto del predio del cual forma parte; del vértice número 17 al vértice número 16, en línea recta de 39.182 m., y rumbo S 26' 07' 40.99" W, con resto del predio del cual forma parte; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

FRACCION II**SUPERFICIE:** 7.119.919 METROS CUADRADOS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 51, en línea recta de 49.767 m., y rumbo S 34' 22" 50.64" E, con Avenida Carlos Graef Fernández (en proyecto), del vértice número 51 al vértice número 52, en línea recta de 36.117 m., y rumbo S 68' 39' 58.86" E, con distribuidor vial de la Autopista México - Toluca, del vértice número 52 al vértice número 53, en línea recta de 21.218 m. y rumbo N 37* 28' 40.14" E, con Autopista México-Toluca; del vértice número 53 al vértice número 54, en línea recta de 48.360 m., y rumbo N 37' 16' 24.36" E, con Autopista México-Toluca; del vértice número 54 al vértice número 55, en línea recta de 29.808 m., y rumbo N 36* 32' 57.4V E, con Autopista México-Toluca; del vértice número 55 al vértice número 56, en línea recta de 28.064 m., y rumbo N 37' IT 39.03" E, con Autopista México-Toluca; del vértice número 56 al vértice número 57, en línea recta de 36.833 m., y rumbo N 38' 14' 17.90" E, con Autopista México - Toluca; del vértice número 57 al vértice número 58, en línea recta de 4.803 m., y rumbo N 45° 07' 05.16" W, con Avenida Carlos Graef Fernández, (en proyecto); del vértice número 58 al vértice número 59, en línea recta de 7.290 m., y rumbo N 39' 15' 58.25" W, con Avenida Carlos Graef Fernández, (en proyecto); del vértice número 59 al vértice número 60, en línea recta de 10.525 m., y rumbo N 40° 32' 02.33" W, con Avenida Carlos Graef Fernández, (en proyecto); del vértice número 60 al vértice número 43, en línea recta de 3.696 m. y rumbo N 46' 08' 23.10" W, con resto del predio denominado "La Potosí", del vértice número 43 al vértice número 45, en línea curva de 8.137 m., con resto del predio del que forma parte; del vértice número 45 al vértice número 46, en línea recta de 40.328 m., y rumbo S 36° 50' 12.15" W, con resto del predio del que forma parte; del vértice número 46 al vértice número 48, en línea curva de 64.594 m., con resto del predio del que forma parte; del vértice número 48 al vértice número 1, en línea recta de 66.726 m., y rumbo S 72' 33' 47.29" W, con resto del predio del que forma parte; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo Y.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quien resulte afectado por esta expropiación y acredite su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General de Avalúos de Bienes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del **Distrito Federal**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.- LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, FRANCISCO JOSE DIAZ CASILLA.- FIRMA.



CIUDAD DE MÉXICO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal
ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana453.00
Un cuarto de plana.....	.282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$19.00)